

El mundo de la Homeopatía

Nueva normativa respecto de los medicamentos homeopáticos de venta libre en los Estados Unidos de América

Dr. José Enrique Eizayaga

Director del Departamento de Homeopatía de la Universidad Maimónides (Argentina)

1 de diciembre de 2016

En estos días trascendió un decreto de aplicación de la Comisión Federal de Comercio (CFC) de los Estados Unidos de América que obliga a que los medicamentos homeopáticos de venta libre destaquen en el prospecto adjunto las pruebas existentes de su efectividad o, de no haber pruebas, a admitir su inexistencia. En otras palabras, si un medicamento se vende porque supuestamente es bueno para la tos o la gripe, para poder afirmarlo hay que tener pruebas y si no, hay que reconocer que estas pruebas no existen y que la recomendación se basa en un uso tradicional o en teoría¹.

Para comprender bien el alcance de esta disposición hay que saber que estos medicamentos homeopáticos de venta libre son, en realidad, combinaciones de medicamentos homeopáticos con un objetivo terapéutico específico, por ejemplo el alivio sintomático de cuadros gripales, resfríos, algunos dolores, indisposiciones digestivas, etcétera. Es decir, siempre para problemas superficiales y autolimitados de salud. Los médicos homeópatas no los recetan; son recomendados por los farmacéuticos o se los autoadministran los pacientes. Unos han sido clínicamente investigados y otros no. Algunos son muy populares.

Estos productos representan un pequeño porcentaje dentro del universo de medicamentos homeopáticos, probablemente no más del 10% de las ventas de los laboratorios que los producen. La regulación del gobierno estadounidense no hace más que equiparar las exigencias de los medicamentos homeopáticos de venta libre con la de los medicamentos alopáticos de venta libre.

El grueso de los medicamentos homeopáticos se encuentra constituido por los llamados unitarios, que son preparaciones hechas a partir de una única fuente como puede ser una planta o una sustancia química. Para cada paciente el médico elige uno (a veces más de uno) de estos medicamentos siguiendo un proceso llamado de individualización. El tratamiento homeopático más adecuado varía de acuerdo con el modo en que se presenta el problema en el paciente, y a las características del enfermo, que no necesariamente deben estar relacionadas

directamente con su problema de salud². Por este motivo, los medicamentos homeopáticos unitarios no tienen indicaciones terapéuticas específicas, no son de venta libre (en algunos países su costo es reembolsado por la seguridad social) y no están alcanzados por la reglamentación en cuestión.

A pesar de que este decreto reglamentario de la CFC de los Estados Unidos no diga que la Homeopatía, como un todo, no sirva o que carezca de base científica, ni que prohíba la venta de ningún producto homeopático, así fue interpretado por la prensa local e internacional en mayor o menor medida, y con gran rapidez. Los títulos de las notas periodísticas tuvieron el tenor de: “Golpe a la Homeopatía en EU, las drogas deberán advertir que no tienen efecto”, “La Homeopatía en EU tendrá que advertir que no funciona” o, aún peor, “¿Chau Homeopatía? En EU obligan a advertir que es una pseudociencia”. Otorguemos el beneficio de la duda y asumamos que esto se debió a una tenue profundización del tema o a una apresurada y errónea interpretación de textos.

Muchos lectores de los diarios salieron a defender sus experiencias personales con la Homeopatía y, como otras veces, fueron acusados de ignorantes y suicidas. Los médicos homeópatas fueron atacados y criticados de embaucadores e ignorantes. Otra vez se repitió hasta el cansancio la muletilla de que la Homeopatía carece de sustento científico y no tiene investigaciones publicadas. A quien de buena

fe crea que esto es así, lo invito a revisar un registro ordenado de las investigaciones científicas homeopáticas más importantes publicadas hasta fines de 2014, clasificadas por tipo de investigación y con las respectivas referencias bibliográficas, en el sitio de la Faculty of Homeopathy de Gran Bretaña³. Si tiene interés en alguna publicación en especial, la podrá encontrar en PubMed⁴.

REFERENCIAS

1. Federal Trade Commission, United States of America. Enforcement Policy Statement on Marketing Claims for OTC Homeopathic Drugs [internet]. Washington, Estados Unidos: Federal Trade Commission; Nov 2016 [citado 17 Nov 2016]. Disponible en: https://www.ftc.gov/system/files/documents/public_statements/996984/p114505_otc_homeopathic_drug_enforcement_policy_statement.pdf
2. Universidad Maimónides, Departamento de Homeopatía [internet]. Buenos Aires, Argentina: Universidad Maimónides; 13 Mar 2012 [citado 17 Nov 2016]. En qué consiste la Homeopatía [aprox. 1 pantalla]. Disponible en: <http://homeos.org/en-que-consiste-la-homeopatia/>
3. Faculty of Homeopathy [internet]. Londres, Inglaterra: Faculty of Homeopathy; cc2015 [citado 19 Nov 2016]. Research [aprox. 2 pantallas]. Disponible en: <http://facultyofhomeopathy.org/research/>
4. Pubmed.gov [internet]. Bethesda, Maryland, Estados Unidos: U.S. National Library of Medicine, National Institutes of Health; Ene 1996 [citado 19 Nov 2016]. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/>

Dr. José Enrique Eizayaga

- Director del Departamento de Homeopatía de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides (Buenos Aires, Argentina) desde 2005.
 - Presidente de la Fundación HOMEOS, Buenos Aires, desde 1996.
Web: www.homeos.org
-

